URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 1/37

# CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

## CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

| | |
|---|---|
| **Expediente** | **1126.1026R** |
| **Titulo** | Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Exma. Diputación Provincial de Cáceres. |
| **Localidad** | CÁCERES |
| **Código NUTS del lugar principal de ejecución** | ES432 |
| **Código CPV:** [1] | 48.952000-6 Sistemas de megafonía |

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 2/37

# ANEXO I
# CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

## 1. OBJETO DEL CONTRATO[2]. *(Cláusula 2)*

Expediente: 1126.1026R
Localidad: Cáceres
Título: Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
Código CPV[3]:

| CPV | Descripción |
|---|---|
| 48.952000-6 | Sistemas de megafonía |

**Información relativa a los lotes:**
División en lotes: NO

**Justificación de la no división del contrato en lotes:** De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, la regla general es la división en lotes, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

De acuerdo con las prestaciones que integran el objeto del presente contrato, la realización independiente de las mismas dificultaría la correcta ejecución del mismo, haciéndose necesario coordinar el suministro y la instalación del sistema de megafonía,ya que en caso contrario se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación de los trabajos con distintos contratistas.

Por lo tanto, no se prevé la división en lotes dado atendiendo a la naturaleza de prestación y para garantizar una adecuada instalación de los equipos.

**Especificaciones del objeto del contrato:**
Constituye el objeto del presente contrato el suministro y servicio de instalación, programación y puesta a punto del sistema de megafonía en el edificio Pintores 10, de Cáceres, según los requerimientos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por el Servicio de Arquitectura del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excma. Diputación de Cáceres.

A la vista del contenido de las prestaciones que integran el contrato, en el que, si bien, la prestación principal es la propia de un contrato de suministros, confluyen, como prestaciones accesorias y directamente vinculadas entre sí, las propias de un contrato de servicios; manteniendo una relación de complementariedad que exige que tengan la consideración y el tratamiento de una unidad funcional, dirigida a satisfacer el fin perseguido con el contrato, que es poder disponer de un

2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

3 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 3/37

sistema de megafonía que garantice la reproducción de mensajes generales de voz, así como avisos de emergencias y mensajes de evacuación del edificio ante posibles riestos de incendios y otros, dado que esta instalación va a estar conectada a la central de incendios ya existente. Por ello, el presente contrato se califica como contrato mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, al ser la prestación del contrato de suministro la que tiene mayor valor estimado.

En consecuencia, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 de la LCSP, en conexión con el artículo 122.2 del mismo cuerpo normativo, las normas que regirán la **preparación y adjudicación** de la presente contratación serán las de los contratos de suministros, por ser ésta la prestación de mayor valor estimado.

El régimen jurídico aplicable a sus **efectos, cumplimiento y extinción**, atenderá a las normas que sean de aplicación a las diferentes prestaciones fusionadas en este contrato mixto, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 122 de la LCSP. En este sentido, se tendrán en cuenta, a parte de las que se recogen en el modelo de Pliego utilizado en el presente expediente para los contratos de suministros, las establecidas en la LCSP aplicables a los contratos de servicios (artículos 308 a 313 de la LCSP)

**Lugar de entrega del suministro:** Edificio Pintores, 10 (Cáceres).

A este respecto, y siguiendo las instrucciones recogidas en el apartado 1.6 del PPT, es necesario que **con carácter previo** a la **presentación de las ofertas**, el licitador realice una **visita OBLIGATORIA de las instalaciones** con el fin de tomar conocimiento real de las mismas y valorar *in situ* los espaciones definidos en los planos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**Contrato reservado:** NO

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO *(Cláusula 3 y 4)*

Importe total (IVA excluido): 25.938,99 €
Importe del IVA: 5.447,19€
Importe total (IVA incluido): 31.386,18 €
IValor estimado del contrato: 25.938,99 €
Importe desglosado: [4]

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | TOTAL |
|---|---|---|
| UD. ALTAVOZ METÁLICO RECT. SUP. 6W 100V. Altavoz de caja de 6W 100V de superficie, metal, cuadrado. Color blanco. Apto para la reproducción de voz y música. Carcasa de metal robusta. Con certificación EN 54-24. Compatible con BS 5839-8. | 58 | 3.266,56 € |

4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 4/37

| | | |
|---|---|---|
| UD. ALTAVOZ TECHO 6W 100V. EVAC EN54 Altavoz techo 6W 100V. Rejilla metálica. EVAC UNE-EN 54-2. Apto para la reproducción de voz y música. Montaje empotrado en falso techo. Color blanco. Cúpula ignífuga metálica. Con certificación EN 54-24. Compatible con BS 5839-8. | 1 | 91,80 € |
| UD. CONTROLADOR Y GESTOR MEGAFONÍA IP. Controlador y gestor de sistema, 8 entradas audio conmutadas a 4 salidas de audio, gestor vía 2 canales de mensajes pregrabados integrado. Bajo consumo de alimentación en el modo de espera, excelente calidad de sonido: más de 106 dB de relación señal a ruido, hasta 85 minutos de almacenamiento digital interno de mensajes. El controlador procesa, supervisa y controla todas las funciones de audio en el sistema. Ampliable hasta 492 zonas y 16 estaciones de llamada. Incluidos supervisión interna y de unidades externas. El controlador viene equipado con 12 zonas, 18 entradas de contacto GPI, 19 salidas de contacto GPO y gestiona una carga de altavoces de hasta 2000W de potencia. Adicionalmente, el número de zonas y potencia son ampliables añadiendo hasta 20 enrutadores externos y 40 amplificadores de 2x500W, certificado EVAC según UNE-EN 54-16, alimentación de corriente continua 21-32V CC, dimensiones 19"/2U. | 2 | 2.340,83 € |
| UD. AMPLIFICADOR AUDIO 2x500W. Amplificador de audio profesional de 2x500W, funciona desde la red eléctrica y desde una fuente de alimentación de CC. La tensión de salida está galvánicamente aislada, supervisión constante para detectar fallos de conexión a tierra, modo de ahorro de energía y ventiladores de temperatura controlada reducen el consumo de energía y los niveles de ruido. Las funciones de control y supervisión mediante el bus CAN. Salida flotante de 100V o salida de potencia de 70V, etapa amplificadora de alto rendimiento en tecnología de clase D, protegido contra ralentí y cortocircuito de salidas, alimentación 120 a 240V (50/60Hz) o reserva de emergencia de 24V CC. Memoria FLASH no volátil para los datos de configuración, supervisión interna y de línea de altavoces, relés de audio integrados, certificado EVAC según UNE-EN 54-16, dimensiones 19"/2U. | 1 | 2.355,08 € |
| UD. ESTACIÓN DE LLAMADA MEGAFONÍA. Estación de llamada básica hasta 492 zonas, micrófono de cuello flexible con protección antirruido y supervisión permanente, 20 teclas, pantalla LC iluminada y altavoz integrado. Las funciones de control y supervisión mediante el bus CAN. Puede modificarse para adaptarla a las necesidades del usuario conectando hasta cinco extensiones de estación de llamada PVA-20CSE, cada una de ellas con 20 botones de selección personalizables. Otras propiedades: 5 teclas de menú/función (preprogramadas): 1 indicador verde o 1 indicador amarillo por cada botón, 15 botones de selección (personalizables): dos indicadores (verde/rojo) por cada botón, etiqueta con cubierta transparente: la etiqueta puede cambiarse en cualquier momento, puede utilizarse como dispositivo independiente o de sobremesa/empotrado en un bastidor, supervisión interna con registro de errores: conforme con todas las normas nacionales e internacionales relevantes, fácil configuración: uso del asistente de configuración o del software IRIS-Net, puerto CAN BUS 10, 20 o 62,5 kbit/s, 1 RJ-45, longitud máxima 1000m certificado EVAC según ENE-EN 54-16. | 1 | 636,00 € |

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 5/37

| | | |
|---|---|---|
| UD. CARGADOR BATERÍAS EN54/4 MEGAFONÍA. Cargador de batería de 12A. Salidas 6x40A, 3x5A. Batería de reserva de 150A. Completamente supervisado, con la certificación EN 54-4. Protección contra bajas tensiones y sobretensión. Incluye 2 baterías de 12V 45AH. | 1 | 1.965,49 € |
| UD. RACK 12U 19" 600x800mm C/RUEDAS NEGRO. Armario Rack de 19". 12U. Instalación en suelo. Capacidad de carga 800 kg. Grado de protección IP20. Puerta trasera de cristal con cerradura. Panel lateral desmontable. Parte inferior y frontal ventiladas para refrigeración. Regleta de 6 tomas. Incluye 4 ventiladores. Incluye 1 bandeja. Incluye ruedas con frenos. Entradas para cableado. Fabricada en acero SPCC. Color negro. | 1 | 303,63 € |
| ML. CANALIZACIÓN PCI/MEGAFONÍA 2x1,5mm2 SOBRE FALSO TECHO. ml. Canalización y cableado de instalación detección de incendios y/o megafonía de evacuación por encima del falso techo bajo tubo PVC flexible. Cable resistente al fuego 2x1,5mm2 poliolefina AS+. Conductores de cobre pulido flexible. Sección 2x1,5mm2 trenzado 25 vuestas/m aprox., c/pantalla y funda de silicona. Color rojo y negro. Resistencia eléctrica máxima (20ºC) máx. 13,3 ohmio/km. Diámetro de los conductores 3,00 +- 0,10mm. Diámetro de la cubierta 7,20 +- 0,40mm. Pantalla mediante cinta de aluminio al conjunto. Hilo de drenaje a masa CSN. Tensión de trabajo 500V. Temperatura de servicio -15ºC/90ºC. Capacidad 86 pF/M. Impedancia 120 ohmios. Reglamento CE CPR, UNE 50200 RF 120' PH 90', UNE EN 50575/A1:2016, UNE EN 60332-1-2, UNE EN 50339:2012, UNE EN 61034-2, UNE EN 60754-2, Clase CPR:Cca s1b, d1, a1. Bajo tubo PVC flexible, incluidas cajas de derivación y soportación. Incluye ayudas necesarias para el correcto trazado y colocación de los tubos, apertura y cierre de huecos necesarios y colocación de registros. | 840 | 8.979,60 € |
| **IMPORTE TOTAL SUMINISTROS** | | **19.938,99 €** |
| UD. INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. Programación, pruebas, puesta a punto, pequeño material, soportación, certificaciones y entrega de documentación de instalación ejecutada (certificados de materiales, certificado de instalación, manuales de usuarios, esquemas de la instalación y planos as-built). Incluidos todos los documentos necesarios para la legalización de la instalación y cuanta documentación adicional se estime necesaria para cumplir con la normativa vigente, así como pruebas de control externas que fueran necesarias. También se incluye una formación **presencial** de un **mínimo de 3 horas** en el manejo y configuración del equipo al personal del Centro que vaya a estar encargado de la utilización y manipulación del sistema de megafonía. | | 6.000,00 € |
| **IMPORTE SERVICIOS** | | **6.000,00 €** |
| IMPORTE TOTAL SIN IVA | | 25.938,99 € |
| IVA (21%) | | 5.447,19 € |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** | | **31.386,18 €** |

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 6/37

Teniendo en consideración a los ratios sectoriales publicados por el Banco de España para una empresa media del sector (CNAE F432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción) , el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Costes directos e indirectos | 23.274,42 € |
| Gastos generales (19,84 %) | 6.225,45 € |
| Beneficio industrial (6,01%) | 1.886,31 € |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** | **31.386,16 €** |

Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, es decir, considerando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones e incluyento los costes laborales, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial, no estando previstas prórrogas ni modificaciones al alza. En este caso, como se muestra a continuación, coincide con el presupuesto base de licitación al estar exentas de IVA las actuaciones objeto del contrato y no haberse previsto prórrogas ni modificaciones.

| | |
|---|---|
| Presupuesto de licitación (sin IVA) | 25.938,99 € |
| Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) | 0,00 € |
| Importe de las opciones eventuales (sin IVA) | 0,00 € |
| Prórroga (sin IVA) | 0,00 € |
| **TOTAL VALOR ESTIMADO** | **25.938,99 €** |

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA, puesto que en el presente contrato no se han previsto prórrogas, modificaciones ni nignuna otra opción eventual.

Corresponde a cada prestación el siguiente valor estimado:

| PRESTACIONES | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| Suministros | 19.938,99 € |
| Servicios | 6.000,00 € |

Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad

**Sistema de determinación del precio[5]:** A tanto alzado.

5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 7/37

**Revisión de precios en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años**: NO

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** NO

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** NO

**Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:** NO

**Anualidades** (IVA incluido)

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2026 | 31.386,18 € | 03.4501.62300 |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria
**Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato:** No

## 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN *(Cláusula 5 y 18)*

**Plazo total**: 60 días desde la formalización.
No obstante lo anterior y sin perjuicio de que el contrato se perfeccione con su formalización conforme al artículo 36.1 de la LCSP, la fecha de inicio de ejecución de las prestaciones y, por ende, el comienzo del cómputo de su plazo de duración, quedará condicionada a la planificiación de las actuaciones con el Responsable del contrato, de conformidad con lo señalado en el apartado 1.5 del PPT, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de las dependencias afectadas.
**Plazos parciales** : NO
**Posibilidad de prórroga**: NO

## 4. PERFIL DE CONTRATANTE *(Cláusula 7)*

**Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres** accesible en la página web:
https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación:** Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (por delegación en resolución presidencial de 5 de junio de 2024, modificada el 18 de agosto de 2025 – BOP nº 118, de 21/06/24, y 156, de 18/08/25).
**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Sí

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 8/37
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE *(Cláusula 8)*

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)
El expediente se tramita por este procedimiento específico porque el objeto y el valor estimado se ajustan a los parámetros legales que establece el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, esto es, su valor estimado (25.938,99 €) es inferior a 60.000€, los criterios de adjudicación previstos son cuantificables de manera automática y entre las prestaciones que componen el objeto del mismo no hay ninguna de carácter intelectual.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través del Portal de licitación electrónica https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do

**Tramitación del expediente:**

- ☒ Ordinaria
- ☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

**Constitución de mesa de contratación:** NO

**Posibilidad de variantes**[6]: NO

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**
En caso de renuncia:0€
En caso de desistimiento: 0€

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- ☐ Asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Cáceres.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
  - Dirección General de Empleo
  - www.empleo.gob.es
  - C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid
  - Telf: 913 631 801/2

- Dirección General de Trabajo
  - Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
  - Teléfono: 924005258/59/65

- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)
  - Junta de Extremadura
  - Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Mérida, Badajoz
  - Teléfono: 924003217

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres

6 Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 9/37

- Telf: 927 25 56 30

- Administración Tributaria del Estado
  - www.aeat.es
  - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
  - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Tributos
  - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
  - Telf: 924 00 54 99
- Diputación Provincial de Cáceres
  - Portal: http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html
  - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
  - http://www.oargt.dip-caceres.org/ecaudación
  - Calle Álvaro López Núñez, s/n 10071, Cáceres
  - Telf: 927 24 87 87

- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Medio Ambiente
  - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida, Badajoz
  - Teléfono: 924008401

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
  - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
  - Telf: 914 528 500
- Junta de Extremadura
  - Instituto de la Mujer de Extremadura
  - C/Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
  - Teléfono: 924007404

- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
  - Tlf: 927 25 55 90

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
  - C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
  - Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.
  - Servicios Centrales
  - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
  - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo
  - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida.
  - Tlf: 924 02 73 00.

  E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 10/37

**6. CONDICIONES DE APTITUD** *(Cláusula 6)***.**

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** Sí

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, la adjudicataria deberá estar habilitada como empresa instaladora. Para ello, deberá estar registrada y autorizada para realizar instalaciones de eléctricas y sistemas de protección contra incendios y cumplir con los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad. Por ello, deberá figurar inscrita en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

Tal circunstancia se verificará de oficio por el responsable del contrato mediante consulta en los registros correspondientes.

**Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE):** Sí

**Es requisito imprescindible estar inscrito o haber solicitado inscripción Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro oficial de licitadores de Extremadura a fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.**

El órgano de contratación incorporará de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro. Todo ello,sin perjuicio de la obligación del licitador de incluir en el sobre electrónico único la declaración responsable que figura en la relación de documentación del punto 7 siguiente.

En el caso de haber solicitado inscripción en el registro correspondiente, los licitadores deberán aportar junto a su oferta acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente. La acreditación de esta circunstancia se realizará conforme establece la Ley, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud, emitido por el Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación, y siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** NO

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**[7]

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera[8] .

☒ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 12.500,00 euros.

Este importe representa menos de la mitad del valor estimado, garantizando suficientemente la capacidad de las empresas para la realización de la prestación, sin suponer límite a la concurrencia.

No obstante lo anterior y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de

7 Conforme determina el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditacion de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, el órgano de contratación se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

8 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 11/37

acreditar la solvencia técnica necesaria para realizar la prestación. Sin embargo, esto no impide que la adjudicataria reúna unos requisitos mínimos de solvencia económica y financiera. Su exigencia se fundamenta en la protección del interés público y garantizar la adecuada ejecución del presente contrato, por lo que, a tales efectos, el órgano de contratación se reserva la potestad de solicitar la acreditación de la solvencia a la empresa propuesta como adjudicataria en el trámite de requerimiento de documentación.

## 4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[9]

**Criterios y medios de acreditación[10] de la solvencia técnica o profesional[11].**

**Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[12]:**

☒ 1. **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, por un importe mínimo de 12.000,00 euros.

No obstante lo anterior y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de acreditar la solvencia técnica o profesional necesaria para realizar la prestación. Sin embargo, esto no impide que la adjudicataria deba contar con unos requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional. Se exigencia se fundamenta en la protección del interés público y garantizar la adecuada ejecución del presente contrato. Por lo que, a tales efectos, el órgano de contratación se reserva la potestad de solicitar la acreditación de la solvencia a la empresa propuesta como adjudicataria en el trámite de requerimiento de documentación.

**Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[13]:** Últimos 3 años.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(Cláusula 10)*[14]

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No

Al ser todos los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se

9 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

10 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

11 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

12 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

13 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

14 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 12/37

presentará **SOBRE ÚNICO,** de conformidad con la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo:

:

- Declaración responsable única, según modelo del anexo II.
- Declaración de confidencialidad, si procede, según modelo del anexo III.
- Declaración de uniones temporales, si procede, según modelo del anexo IV
- Modelo de proposición económica conforme al modelo del anexo VI.
- **Justificante de visita obligatoria** a las instalaciones del edifico Pintores, 10, expedido por la persona encargada de guiar la visita, debidamente sellado y firmado.
- Declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de haber solicitado inscripción con antelación a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el registro y una declaracion responsable con una relación de la documentación preceptiva que se ha presentado y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:**

**1. Proposición económica (hasta máximo de 90 puntos)**

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$P = 90 \times (OMB / OL)$$

Donde:

P = Puntos obtenidos.

OL= Oferta de cada uno de los licitadores.

OMB= Oferta más baja.

**Justificación de fórmula de puntos para el criterio de adjudicación:** La puntuación obtenida por esta fórmula da como resultado una puntuación que se correlación lineal con la oferta económica, de esta forma se valora positiva y progresivamente la mejor relación coste/eficacia.

**2 Extensión plazo de garantía (hasta máximo de 10 puntos)**

Se valorarán la extensión de garantía por periodos superiores a los mínimos establecidos en el PPT (3 años), teniendo el cuenta que las ampliaciones se realizarán por periodos mínimos de 6 meses y hasta un máximo de 24 meses, lo que implicaría una garantía global máxima, incluidos mínimos establecidos en el PPT, de 5 años.

| Extensión de garantía sobre el mínimo legal (meses) | Puntuación |
|---|---|
| 6 meses | 1 |

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 13/37

| | |
|---|---|
| 12 meses | 3 |
| 18 meses | 7 |
| 24 meses | 10 |

El modelo de ampliación de garantía será total, es decir, incluyendo el desplazamiento, la mano de obra y elementos físicos que deban reemplazarse. Abarcará la totalidad de los elementos y trabajos, desde la entrega formal de los suministros.

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja**[15]:

- Un licitador: inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Dos licitadores: la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Atendiendo a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, y siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (exp. 113/18 y 119/18), según el cual los parámetros objetivos que permiten apreciar la anormalidad deben referirse a los criterios de adjudicación más relevantes (no siendo necesario que se refieran a todos y cada uno de ellos, sino sólo a aquellos que permitan tener una visión objetiva y completa del problema de la viabilidad del cumplimiento del contrato), SE TIENE EN CUENTA ÚNICAMENTE LA OFERTA ECONÓMICA, por considerar que la extensión de la garantía no introduce incertidumbre sobre la viabilidad del contrato, al estar perfectamente definidas desde el punto de vista técnico las prestaciones a realizar, siendo el precio ofertado el que determina la capacidad para ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato.

**8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**[16] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden *(Cláusula 12)*

**De tipo medioambiental:** La empresa adjudicataria asumirá la gestión integral de todos los residuos generados durante la descarga, instalación, canalización, finación y puesta en marcha del sistema de megafonía, ajustándose a las siguientes prescripciones:

- Gestión de RAEE y baterías: todos los equipos o componentes electrónicos sobrantes o defectuosos, así como las baterías que sea necesario, en su caso, sustituir, deberán ser clasificados y entregados a un gestor de residuos autorizado conforme a la normativa vigente en materia de Residuos de Aparatos

15 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

16 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 14/37

Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

- Retirada de envases y embalajes: queda expresamente prohibido el depósito de plásticos, cartones, palés o cualquier otro residuo generado en los contenedores de uso ordinario del Edificio Pintores. La adjudicataria deberá retirar diariamente dichos materiales y destinarlos a canales de reutilización o reciclaje.

- Residuos de montaje : Los restos de cableado, sobrantes de tubos de PVC, canalizaciones, cúpulas, piezas metálicas y otros restos de materiales generados durante la instalación y puesta en funcionamiento deberán ser recogidos selectivamente y gestionados conforme a la normativa de residuos de aplicación.

De todo ello se dejará constancia, finalizadas las actuaciones, en declaración jurada de la empresa, acompañada, en su caso, de los certificados acreditativos de la gestión de los residuos.

**Justificación:**

La exigencia de una recogida selectiva, así como la prioridad en el reciclaje de los residuos generados durante la ejecución de las prestaciones, asegura que el desarrollo de la prestación no suponga un perjuicio para el personal ni afecte al normal funcionamiento de las actividades en el Edificio Pintores, en particular, y para el medioambiente en general.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas, cuando proceda, a todas las subcontratistas.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** NO

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** SI

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí
Sí, siendo calificado su incumplimiento como falta grave y estableciendose una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

**9. SUBCONTRATACIÓN** *(Cláusula 17)*
**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** No.

No obstante, tal y como se recoge en el PPT, las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutadas por empresa instaladora habilitada conforme a la normativa vigente.

Aquellas tareas que, por su naturaleza, requieran habilitación profesional o empresarial específica, en particular las instalaciones eléctricas de baja tensión, deberán ser ejecutadas por empresa insataladora habilitada conforme a la normativa vigente.

Podrán ser objeto de subcontratación tareas que incluyan prestación de servicios tales como levantamiento de planos, memorias de cálculos, redacción y/o justificación de proyectos de

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 15/37

legalización o memorias técnicas, etc., en el caso de que fueran necesarias.

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie las prestaciones, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos :** No

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** Sí, de conformidad con el apartado 1.9 del PPT, relativo a la seguridad del personal.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** (marcar lo que proceda)

☒ Penalidad del 5 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** NO

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** NO

## 10. PENALIDADES *(Cláusula 18)*

El régimen de penalidades se estable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, así como en el artículo 16 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 16/37

responsable de Extremadura.

**Penalidades por demora en el cumplimiento del plazo parcial o total de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No

Por tanto, se aplicarán las mismas que establece el artículo 193.3 de la LCSP. Dado que el plazo de ejecución para el presente contrato será de 60 días a partir de la fecha de formalización del contrate, en caso de que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de dicho plazo, se impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí.

Dado que la calidad de la prestación del suministro se valora principalmente por el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las prescripciones técnicas establecidas en el PPT, la Administración tendrá la facultad de penalizar las siguientes faltas como leves, graves o muy graves.

**Incumplimientos leves:**

a) Incumplimiento leve del Programa de trabajo acordado de manera que no afecte a la marcha ni a la seguridad de las prestaciones objeto del contrato.

b) El incumplimiento defectuoso de las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, siempre que no supongan un daño grave al normal funcionamiento de las distintas actuaciones que han de llevarse a cabo ni afecte al normal funcionamiento de las actividades propias de las dependencias del Edificio Pintores.

d) Desobediencia a las instrucciones e indicaciones del Responsable del contrato relacionadas con el ámbito de las actuaciones del contrato, siempre que no afecte a los resultados de la prestación y no constituya falta grave o muy grave.

e) Omisión de aviso de incidencias menores al Responsable del contrato que conlleven contratiempos que no afecten al normal funcionamiento de las dependencias.

f) Retraso puntual en la atención de avisos no críticos: Demora de hasta 48 horas en atender incidencias secundarias durante el periodo de garantía

Todo ello sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanar las deficiencias detectadas, según indicaciones del responsable del contrato.

**Incumplimientos graves:**

a) El incumplimiento defectuoso de las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, siempre que supongan un daño grave al normal funcionamiento de las distintas actuaciones que han de

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 17/37

llevarse a cabo o afecten al normal funcionamiento de las actividades propias de las dependencias del Edificio Pintores.

b)Falta de contratación de los seguros requeridos, en su caso, por el presente PCAP o encontrarse en situación de impago de las primas correspondientes.

c) Falta de puesta a disposición de medios personales y técnicos suficientes para el correcto desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1.6 del PPT.

e) Desobediencia a la instrucciones del del Responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de las actuaciones del contrato, cuando afecte a los resultados de la prestación.

f) Incumplimiento de la obligación de formación: no impartir o impartir de forma incompleta la formación presencial mínima de 3 horas al personal del Centro

g) Comisión de tres faltas leves durante la ejecución del contrato.

**Incumplimientos muy graves:**

a) Fallo en la integración de emergencia y normativa EVAC: no garantizar adecuadamente la conexión del sistema de megagonía con la central de incendios del edificio o suministrar sin componentes sin la certificación requeridad, comprometiendo los avisos de evacuación y la seguridad del inmueble.

b)Suministro de equipos no conformes o sin Servicio Técnico: instalar materiales o equipos que no cumplan las prescripciones del pliego (marcado CE, especificaciones de controladores o amplificadores) o de marcas que carezcan de servicio técnico autorizado en España.

c) Incumplimiento de las condiciones de garantía: Negativa o falta de respuesta ante averías graves que dejen inoperativo el sistema de megafonía durante el periodo de garantía de 3 años

Se considera infracción muy grave la comisión de 3 infracciones graves durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, salvo en los casos que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación anterior y con arreglo a la siguiente escala:

| Graduación | Penalización |
|---|---|
| Leves | Hasta el 1 % del precio de adjudicación, sin IVA |
| Graves | Más del 1 % y hasta el 5 % del precio del adjudicación, sin IVA |
| Muy graves | Más del 5% y hasta el 10% del precio de adjudicación, sin IVA. |

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder el 50% del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 18/37

incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para prodecer a la resolución del mismo o acordar la cotiuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para la imposición de penalidades se seguirá el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos del las Adminsitraciones Públicas, aprobado por Rela Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Para lel establecimiento del procentaje de penalidad de conformidad con la graduación de las sanciones dentro de los márgenes de penalización establecidos en la tabla de arriba y atendiendo a criterios de proporcionalidad, el órgano de contratación atenderá al tipo de incumplimiento, grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados la reincidencia.

**Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los prestaciones definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista**: Sí
Las especificaciones establecidas en el apartado “Penalidades por cumplimiento defectuoso”

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** Sí
El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.
Se establece como obligación específica la concerniente a la recogida de envases y embalajes de forma que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para su depósito en contenedores correspondientes o, en su caso, en le punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.
El incumplimiento de estas obligaciones serán consideradas infracciones graves correspondiendo a cada infracción una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

## 11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO *(Cláusula 20)*

**Pago Único /Pagos parciales**:PAGO ÚNICO
A la finalización de las actuaciones objeto del contrato, una vez presentada la factura y recibida de conformidad por la unidad receptora de las prestaciones y que se abonará al contratista mediante transferencia bancaria.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** 30 días.

**Registro para presentación de facturas**: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

**Datos a incluir en la factura electrónica**[17]:

| ÓRGANO | | CÓDIGO DIR3 |
|---|---|---|
| **De contratación** | Diputación Provincial de | L02000010 |

17 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres.

| | | |
|---|---|---|
| **(Órgano Gestor):** | Cáceres | |
| **De destino (Unidad Tramitadora):** | Arquitectura | LA0002691 |
| **Centro contable (Oficina Contable):** | Intervención General | LA0002660 |

## 12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula 12, 13, 14, 15, 16 y 18)*

**Plazo de garantía:** El plazo mínimo de garantía se extiende al mínimo legal establecido, siendo éste de 3 años, tal y como consta en los pliegos o, en su caso, el plazo mayor ofertado por el adjudicatario.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá atender las incidencias que impidan el funcionamiento normal del sistema cuando sean imputables a defectos de los equipos suministrados, instalación, programación o configuración.

**Programa de trabajo**:Sí.

De conformidad con el PPT, apartado 1.5, se tendrán que programar las tareas de suministro, instalación, programación y puesta en marcha del sistema de megafonía, de forma que se pueda garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de las dependencias afectadas.

Tal y como queda recogido en el mencionado documento, el adjudicatario deberá coordinar con el Responsable del contrato la planificación de las actuaciones, zonas de trabajo, afecciones temporales, cortes de servicio, accesos y medidas de protección necesarias.

En todo caso, aquellas actuaciones que puedan afectar al funcionamiento ordinario del edificio o servicios existentes deberán ser previamente comunicadas y autorizadas por el Responsable del contrato.

**Confidencialidad:**
Información a la que se le atribuye carácter confidencial: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y de forma específica, deberá mantenerse la confidencialidad, tanto por el empresario como por el personal a su cargo, de toda información relacionada con la distribución de las distintas dependencias e instalaciones del edificio, así como del mobiliario y enseres que en el mismo se encuentren. La empresa adjudicataria deberá guardar confidencialidad de todos aquellos datos públicos y personales de los que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, que no podrán ser utilizados nunca en beneficio propio o de terceros.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Sí.
El contratista está obligada a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, con un capital mínimo asegurado igual o superior a 800.000 euros, siendo responsabilidad del contratista

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 19/37

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 20/37
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

mantener las coberturas en vigor y al corriente de pago de primas durante todo el periodo de duración de la ejecución el contrato.

**Cesión del contrato:** NO

## 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO *(Cláusula 22)*

**Posibilidad de modificación del contrato**: No está previsto.

## 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[18] *(Cláusula 12)*

El objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, no implica que el adjudicatario deba acceder a sistemas, bases de datos, o ficheros que contengan datos personales de titularidad del órgano de contratación o de terceros.

La presente cláusula se incorpora a los pliegos a efectos de dejar constancia de la ausencia de tratamiento de datos personales en la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia y seguridad jurídica, y para delimitar las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

Aunque no exista tratamiento de datos personales, el adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que pudiera tener acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea de forma directa o indirecta, y tanto si dicha información es facilitada por el órgano de contratación como si se genera o conoce durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y subsistirá una vez finalizado el mismo, cualquiera que sea la causa de su terminación.

18 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que el suministro no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 21/37

# ANEXO II
# DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[19])

**EXPEDIENTE: 1126.1026R**

**TÍTULO: Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en ……..

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …y domicilio fiscal en ……., en calidad de … … … … … … [20], según consta en Escritura de … … … … … … … … … … … (c*onstitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha … … … … , otorgada por el o la Notario D./Dª. … … … … … … … … … … … con protocolo núm …

## DECLARA

**PRIMERO.-**Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

**SEGUNDO.-** Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:
Nombre y apellidos:
Teléfono:
*Correo electrónico:*

**TERCERO.-**Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

**CUARTO.-**Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

**QUINTO.-Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**

**SEXTO.-** Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

| Lote | Denominación | Orden de preferencia |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

19 Cláusula 9.2. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 22/37

**SÉPTIMO.-**Que la empresa a la que representa**:** (indicar a ó b)

☐ a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ……..
2 ……...
3. ……..

**OCTAVO.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:…….
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:…….
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:…….

Nombre o perfil empresarial 1:…….
Nombre o perfil empresarial 2:…….
Nombre o perfil empresarial 3:…….

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:…….
Nombre o perfil empresarial 2:…….
Nombre o perfil empresarial 3:…….

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 23/37

**NOVENO.-**Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5[21] el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**DÉCIMO.-**Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

21 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 24/37

# ANEXO III
# DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[22])

**EXPEDIENTE: 1126.1026R**

**TÍTULO:Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [23]

## DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

1.
2.
3.……..

(Lugar, fecha y firma)

22 Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 25/37

# ANEXO IV

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[24])

**EXPEDIENTE: 1126.1026R**

**TÍTULO:Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [25]

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … …

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma).

**(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).**

24 Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 26/37

# ANEXO V
# DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [26])

1. **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.

2. **Extensión de garantía:** a rellenar en el apartado correspondiente de la tabla que figura en el modelo del anexo VI

*(Lugar, fecha y firma)*

26 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 27/37

# ANEXO VI
# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [27])

**EXPEDIENTE: 1126.1026R**

**TÍTULO: Suministro e instalación de un sistema de megafonía en el edificio Pintores de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [28]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de … … … … … … … … … … … … … … … … … …

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 28/37

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [32])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [33]

SE OPONE a que el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| Organismo | Información a consultar | Oposición |
|---|---|---|
| Dirección General de la Policía | Datos de identidad: DNI /NIE | Señale lo que proceda |

(Lugar, fecha y firma)

32 Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

33 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 29/37

# ANEXO VIII
# DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
# (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [34])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [35]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

34 Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 30/37

# ANEXO IX
# AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [36])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [37]

AUTORIZA al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, y con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

| Organismo | Información a recabar | Consentimiento [38] |
|---|---|---|
| Agencia Española de Administración Tributaria | Obligaciones tributarias estatales | |
| Tesorería de la Diputación de Cáceres | Obligaciones tributarias locales | |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Obligaciones con la Seguridad Social | |

(Lugar, fecha y firma)

36 Cláusula 10.4 apartado 1 letras c) y d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

37 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

38 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 31/37

# ANEXO X
# CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [39])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [40]

## CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... [41]; por tanto (señalar lo que proceda):

- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... [42]

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

39 Cláusula 10.4 apartado 1 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

40 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

41 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

42 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 32/37

# ANEXO XI
# DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [43])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [44]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

43 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

44 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 33/37

# ANEXO XII
# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [45])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [46]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

45 Cláusula 10.4 apartado 1 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 34/37

# ANEXO XIII
# DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [47])

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [48]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

47 Cláusula 10.4 apartado 1 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

48 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 35/37

# ANEXO XIV
# MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD[49]

(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [50])

En_____, a __ de _____ de 20__

**EXPEDIENTE:**
**TÍTULO:**

## REUNIDOS

**De una parte**, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____ ) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

**De otra parte**, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

## EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

## ACUERDAN

**Primero**.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo**.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

49 Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 36/37

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

**8**. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.**- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20G0KLG2XUXFO7ERKHXHOJIHM1JIS2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/11/2026 11:08
Página: 37/37

**Cuarto**.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.